



Referencia:	<b>8/2026/BCOCUC-COM</b>
Procedimiento:	Bases y convocatoria Ocupación de vía pública con concurrencia competitiva
Interesado:	
<b>Asunto</b>	Feria del Ajo 2026

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
QUE RIGEN PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE  
PUESTOS DE VENTA AMBULANTE DE VENTA DE AJOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE  
LA FESTIVIDAD DE SANTIAGO - FERIA DEL AJO  
LOS DÍAS 24 Y 25 DE JULIO DE 2026**

El presente pliego tiene por objeto el otorgamiento de las autorizaciones administrativas para la instalación de puestos de venta ambulante de ajos con motivo de la celebración de la Festividad de Santiago los días 24 y 25 de julio de 2026.

**Condición 2ª.- Ubicación.**

Se habilitarán inicialmente 23 puestos de 2 metros en una zona del aparcamiento de la calle Farmacéutico Obdulio Fernández.

El Ayuntamiento por razones de servicio y de medidas de seguridad podrá reorganizar los puestos inicialmente asignados.

Sin perjuicio de las autorizaciones que se hayan concedido en el mercadillo hortofrutícola que se registrarán por su normativa específica, queda expresamente prohibida la venta de ajos fuera de los espacios marcados para tal fin.

**Condición 3ª.- Fechas de celebración y horarios.**

La autorización permitirá la venta de ajos los días 24 y 25 de julio de 2026 exclusivamente en los espacios habilitados para tal fin.

El horario de inicio de la actividad será a partir de las 8:00 horas de la mañana, y el horario de cierre no podrá exceder más allá de las 19:00 horas.

**Condición 4ª.- Mercancía de venta.**

Únicamente se permitirá la venta de ajos. Queda prohibida la venta de cualquier otro tipo de mercancía y, expresamente la venta de semillas tratadas con productos fitosanitarios.

En cualquier momento se podrá requerir a los adjudicatarios de las autorizaciones la presentación de justificante o factura de compra de la mercancía expuesta.

**Condición 5ª.- Solicitudes.**



1. Los interesados deberán presentar la solicitud en el modelo normalizado contenido en el anexo de este pliego en el Registro General del Ayuntamiento o en su defecto en los lugares recogidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañar una fotocopia compulsada del DNI y una fotografía tamaño carnet del titular o empleado de empresa que vaya a ejercer la venta, así como fotocopia compulsada del seguro de responsabilidad civil (póliza y pago) que cubra la cantidad mínima de 150.000 euros por siniestro y anualidad.

2. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación del anuncio en la página web del Ayuntamiento de Burgos, y finalizará el día **10 de julio de 2026**.

3. Las solicitudes conforme al modelo normalizado que recoge el Anexo I deberán contener los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos o, en su caso, razón social del prestador, así como domicilio completo y teléfono de contacto.

b) Número de NIF o CIF, en su caso, o documento acreditativo análogo expedido al prestador en el Estado miembro de la Unión Europea.

c) En el caso de personas jurídicas, se hará constar también la referencia de la persona, empleado o socio que hará uso de la citada autorización, en su caso.

4. La solicitud deberá contener una **declaración responsable**, en la que el solicitante manifieste al menos, lo siguiente:

a) Que se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social y dado de alta en el Régimen que corresponda, excepto en aquellas situaciones exceptuada por la normativa.

b) Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE en el epígrafe de venta ambulante 663.1 ó agricultor B01.

c) Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

d) Que se está al corriente en el pago de obligaciones tributarias.

e) Que se compromete al cumplimiento del Pliego.

f) Que se autoriza al Ayuntamiento a la comprobación de los datos anteriormente citados.

g) Que posee un seguro de responsabilidad civil con una cuantía mínima asegurada de 150.000 euros por anualidad y siniestro.

Toda aquella solicitud que no adjunte esta declaración responsable y no adjunte fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del seguro de responsabilidad civil y del pago de la prima en vigor o bien certificado original emitido por la compañía de seguros, se le concederá un plazo de subsanación. En caso de que no se presente la documentación requerida se declarará como desistido.

5. Firma de la solicitud. De acuerdo con los artículos 10 y 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se verificará la identidad del solicitante a través del nombre y apellidos o razón social y la firma recogidos en el DNI.



La firma de la instancia deberá coincidir con la recogida en el DNI, en el caso de que no se pueda verificar la acreditación del solicitante, se le dará un plazo de dos días hábiles para la presentación física del solicitante en las oficinas de la Sección de Industria, Comercio y Consumo, en caso contrario se entiende que el interesado desiste de su solicitud.

6. El Ayuntamiento de Burgos podrá comprobar la veracidad de los hechos relacionados en la declaración responsable, bien a través de sus propios medios, bien a través de la petición de la documentación correspondiente al interesado. Si se comprueba que la declaración no es veraz no se permitirá ser adjudicatario de un puesto.

7. En la solicitud se podrá marcar como **preferencia** un máximo de dos puestos en el Mercadillo, sin embargo, la adjudicación es por uno ó dos puestos en el Mercado, no por un puesto concreto.

### **Condición 6ª.- Procedimiento de adjudicación.**

La adjudicación a cada particular será de uno o dos de los puestos habilitados al efecto. La adjudicación se realizará por sorteo. Este sorteo será público el **17 de julio de 2026** y se realizará a las 9.30 horas en las oficinas de la Sección de Comercio (calle Diego Porcelos, 4 – planta 3ª).

En este caso se tendrá en cuenta si el solicitante ha marcado la opción de uno o dos puestos. Se intentará, si es posible, dejar un espacio de dos metros entre solicitante y solicitante.

A modo de ejemplo, la primera persona que resulte en el sorteo, si hubiese solicitado dos puestos, se le adjudicará el puesto 162 y 161, se dejará libre el puesto 160, si es posible, a la siguiente persona que resulte en el sorteo –en caso de que haya solicitado un puesto-se le adjudicará el puesto 159 y se dejará libre el puesto 158, a la tercera persona que resulte en el sorteo – si hubieses solicitado dos puestos - se le adjudicarán los puestos 157 y 156 y se dejará libre el puesto 155, y así sucesivamente.

### **Condición 7ª.- Pago de la tasa.**

Los adjudicatarios deberán abonar la tasa previamente a la expedición a la correspondiente licencia, y que corresponde a la señalada en la Ordenanza Fiscal nº 219 del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, artículo 5 G), que dispone una tarifa de 2,40 euros por metro y por día. Para obtener la autoliquidación se deberá remitir un correo electrónico a la dirección [comercioyconsumo@aytoburgos.es](mailto:comercioyconsumo@aytoburgos.es) del 17 al 22 de julio de 2026 o bien personarse en la Sección de Industria, Comercio y Consumo.

### **Condición 8ª.- Derechos de los adjudicatarios**

El pago del importe del remate comportará el derecho para el adjudicatario a ocupar **únicamente** el espacio delimitado para el puesto adjudicado y vender la mercancía permitida durante las horas señaladas para el mercadillo, sin que genere derecho alguno para su instalación en años posteriores.



**Condición 9ª.- Responsabilidades y obligaciones.**

1. Los adjudicatarios de los puestos serán responsables exclusivos de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causarse o derivarse de la explotación del puesto.

2. Los adjudicatarios, además de lo prescrito en otras condiciones de este pliego, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Deberán respetar y acatar las órdenes del personal municipal que realice tareas de inspección y/o control.

b) Deberán conservar tanto sus instalaciones, como el entorno en perfectas condiciones de limpieza.

c) Se prohíbe ofrecer para su venta o vender cualquier condición voceando o gritando o utilizando sistemas de megafonía debiendo respetar en todo caso la Ordenanza Municipal de ruidos y vibraciones.

d) Deberá ejercer la venta de forma efectiva el titular del puesto o el empleado designado expresamente en la solicitud en caso de personas jurídicas, sin que pueda cederlo o subarrendarlo sin previa autorización municipal.

e) Deberá cumplir con todas las indicaciones higiénico-sanitarias que se establezcan para garantizar la seguridad y salud de los ciudadanos.

**Condición 10ª.- Extinción de la autorización.**

1. Conllevará la extinción de la autorización sin derecho a indemnización alguna y al levantamiento del puesto, así como la prohibición para participar en este mercadillo en años venideros, cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

a) Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones e instrucciones, entendiéndose como tal el haber incumplido por dos veces las prescripciones establecidas en este Pliego, y/o las órdenes dadas para el buen funcionamiento del mercadillo por la Policía Local y/o por el personal de la Sección de Industria, Comercio y Consumo.

b) Que el titular o la persona que se encuentre ejerciendo la venta ambulante falte al respeto a los empleados municipales.

c) Que se transmita el puesto a terceras personas sin autorización municipal.

d) Incumplimiento de las medidas de higiene y distanciamiento establecidas como obligatorias.

2. El cierre del puesto será inmediato y conllevará la revocación del permiso de venta al titular sin derecho a indemnización alguna, y la prohibición para participar en este mercadillo y otros mercadillos de la ciudad como mínimo en los dos próximos, sin perjuicio de que se lleven a cabo otras diligencias que correspondan.

3. El Ayuntamiento de Burgos no responderá de los desperfectos ocasionados en los puestos y/o en su contenido por cualquier siniestro, ni de los daños y perjuicios ocasionados a



terceros como consecuencia de la explotación del puesto, limitándose la intervención municipal a autorizar el uso especial del dominio público a través de este procedimiento.

### **Condición 11ª.- Inspección del mercadillo.**

La vigilancia, orden y funcionamiento del mercadillo se llevará a cabo por agentes de la Policía Local y por el personal de la Sección de Industria, Comercio y Consumo que allí se destine, quienes estarán habilitados para garantizar el cumplimiento de lo prescrito en este Pliego.

Los adjudicatarios de los puestos respetarán en todo caso las distintas zonas y usos incluidos que figuran en el plano diseñado al efecto.

### **Condición 12ª. Puestos que se licitan**

Para el día 24 de julio de 2026 los puestos del 130 al 152.

Para el día 25 de julio de 2026 (coincidiendo con la celebración del Mercadillo hortofrutícola) los puestos 23, 24, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 135, 138, 142, 143, 152, 153, 154, 159, 160, 161 y 162.



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE AJOS  
LOS DÍAS 24 Y 25 DE JULIO DE 2026  
FERIA DEL AJO BURGOS**

D./D<sup>a</sup>. o Razón social .....  
N.I.F.....  
Empleado o socio que hará uso de la autorización .....  
Domicilio.....  
Población.....  
Provincia..... C.P.....  
Teléfono Móvil.....

**SOLICITA:** autorización para la venta de ajos en la Feria del Ajo a celebrar los días 24 y 25 de julio de 2026 marque la opción que corresponda:

Solicito un puesto

Solicito dos puestos

**\* DECLARO RESPONSABLEMENTE** que a fecha **10 de julio de 2026:**

- Estoy al corriente en el pago de obligaciones tributarias.
- Estoy al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- Me encuentro de alta en la Seguridad Social en el régimen que me corresponde (autónomos) con las excepciones previstas en la normativa de la Seguridad Social o bien presente el certificado del alta diferida para el 24 de julio de 2026.
- Me encuentro de alta en el censo de actividades económicas en el epígrafe de venta ambulante que corresponda.
- Me encuentro en posesión de un seguro de responsabilidad en vigor en el momento de la celebración del evento y que cubra expresamente el ejercicio de la venta ambulante con una cuantía asegurada mínima de 150.000 euros por siniestro y anualidad.
- Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Burgos a comprobar la veracidad de las declaraciones responsables.
- Tengo conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, así como la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.



\* Asimismo, **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- Que acepto las normas y obligaciones establecidas en el Pliego, el cual acepto en su integridad.
- Que cumpla todos los requisitos establecidos, y que mantendrá su cumplimiento, así como las obligaciones de Pliego durante el periodo de tiempo inherente al dicho reconocimiento o ejercicio.
- Que pondré a disposición de la Administración los documentos cuando sean requeridos.

\* **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Burgos a comprobar los datos referidos a Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y deudas con el Ayuntamiento.

En ..... a ..... de.....de 2026

Firmado: .....

**\* SE ADJUNTA A ESTA INSTANCIA:**

- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI O CIF DEL SOLICITANTE
- UNA FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNET DEL TITULAR O EMPLEADO QUE VAYA A EJERCER LA VENTA AMBULANTE
- COPIA COMPULSADA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA LA VENTA AMBULANTE POR UN IMPORTE MÍNIMO DE 150.000 € POR ANUALIDAD Y SINIESTRO Y EL PAGO DE LA PRIMA EN VIGOR O CERTIFICADO ORIGINAL EMITIDO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- ALTA DIFERIDA EN LA SEGURIDAD SOCIAL CON FECHA 24 DE JULIO DE 2026 (SOLAMENTE PARA AQUELLOS QUE NO ESTÉN DADOS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL) Y QUE ESTÉN OBLIGADOS A ESTAR DE ALTA O COMUNICACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO DE ESTA ACTIVIDAD ECONÓMICA.



CRIPTOLIB\_CF\_Firma